



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-14394369-GDEBA-OPNYAMDCGP- Jessica Fabiana MOREIRA MEERES -
Renuncia

VISTO el EX-2021-14394369-GDEBA-OPNYAMDCGP de esta Jurisdicción, mediante el cual se tramita la renuncia al cargo que desempeña el agente Jessica Fabiana MOREIRA MEERES, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revista en la Casa de Abrigo – San Martín, en un cargo de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, con una remuneración equivalente a la Categoría 05 de la escala salarial vigente, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que la agente MOREIRA MEERES renuncia al cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada que ostenta en esta Jurisdicción a partir del 22 de abril de 2021;

Que la agente MOREIRA MEERES fue designada mediante DECRE-2021-287-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente en cuestión no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, informa que la agente MOREIRA MEERES se le dio de baja en sueldos el 1 de junio de 2021 con los haberes de junio de 2021, por lo cual se le generó un cargo deudor que asciende a la suma de Pesos sesenta y siete mil trescientos ochenta y seis con setenta centavos (\$ 67.386.70);

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de derechos, Dirección de Región de Casas de Cuidados para las Niñeces y Adolescencia (I A III), Casa de Abrigo – San Martín, a partir del 22 de abril de 2021, la renuncia presentada por la agente Jessica Fabiana MOREIRA MEERES (DNI N° 35.226.854, Clase 1990, Legajo N° 894.350), quien fuera designada mediante DECRE-2021-287-GDEBA-GPBA en un cargo de Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, con una remuneración equivalente a la Categoría 05 de la escala salarial vigente, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la agente Jessica Fabiana MOREIRA MEERES (DNI N° 35.226.854, Clase 1990, Legajo N° 894.350); a que en un plazo perentorio de diez (10) días desde la fecha de notificación del presente acto, deposite y dé en pago la suma adeudada de Pesos sesenta y siete mil trescientos ochenta y seis con setenta centavos (\$ 67.386,70), originada por la baja a partir del 22 de abril del 2021 con los haberes de junio de 2021, según se desprende del cargo deudor practicado por la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado a efectos de iniciar las acciones judiciales tendientes al recupero de la deuda.

ARTÍCULO 3°. Intimar a través de la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a la agente Jessica Fabiana MOREIRA MEERES, a devolver su credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), conforme lo establecido por el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica de dicho Instituto.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.